



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular, correo electrónico particular y Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 14 de octubre del 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Francisco Carrasco
[Signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

C220622
L230922

28/09/2022

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0058/08/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/1471/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 19 de septiembre de 2022

ACUSE

EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/3038/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, madera en rollo, <i>Juniperus flaccida</i> , (Cedro blanco), 150.000 Metros cúbicos rollo	15	7	21	25179064	25179078
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino), 109.220 Metros cúbicos rollo	11	3	13	25179079	25179089
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 200.000 Metros cúbicos r.t.a.	20	37	56	25179090	25179109
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 41.000 Metros cúbicos rollo	4	17	20	25179110	25179113
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, Leña, <i>Juniperus flaccida</i> , (Cedro blanco), 81.163 Metros cúbicos	20	28	47	25179114	25179133
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 16.414 Metros cúbicos	5	18	22	25179134	25179138
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.509 Metros cúbicos	2	21	22	25179139	25179140
EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN, San Joaquín, P-22-015-JOA-001/13, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 278.122 Metros cúbicos	70	482	551	25179141	25179210

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el Informe



ADO 27

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000
Tels: (442) 2383403; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0058/08/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/1471/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 19 de septiembre de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. PALOMA ARCE ISLAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. PALOMA ARCE ISLAS, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- pablo.bauer@semarnat.gob.mx
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- alberto.escamilla@semarnat.gob.mx
Biol. Norma Patricia Miranda González.- Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.- DGGFSOE.- norma.miranda@semarnat.gob.mx
MVZ Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de Oficina de Representación de la PROFEPA en Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx



PAI/LSV/JMOP/AOG/gh

